



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de febrero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan**, corresponde al universo de los egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$55,609,339.54	\$55,609,339.54	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$55,609,339.54 (cincuenta y cinco millones seiscientos nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$55,609,339.54 (cincuenta y cinco millones seiscientos nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación,

enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas, que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación



comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$693,936.74

Corresponde al Estado de Actividades (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones) vs Estado Analítico de Ingresos (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones)

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia, misma que se refleja en los rubros siguientes: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones (Estado de Actividades) por la cantidad de \$50,434,236.53 comparado con Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones (Estado Analítico de Ingresos) por la cantidad de \$51,128,173.27; determinándose una diferencia por ambos cruces por la cantidad de \$693,936.74.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 1)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios números DIR/1500/2022 y DIR/1568/2022 de fechas 28 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, emitidos y firmados por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionados en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días 28 de noviembre de 2022 y 5 de diciembre de 2022, respectivamente, proporcionó documentación consistente en:

Póliza de reintegro, Oficio de reintegro dirigido a la Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, papeles de trabajo, transferencias electrónicas, comprobantes fiscales en formato PDF y XML.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que presenta la documentación soporte y justificativa de la diferencia determinada en los Estados Financieros, la cual corresponde a un reintegro realizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que se da por atendida dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$693,936.74 (seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 74/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**4.1.2 Control Interno**

**2 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$163,177.08

Observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan relativa al Ejercicio Fiscal 2021, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se verificó la existencia de 2 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada por una cantidad de \$163,177.08.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades. (Anexo 2)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Constancia de Solventación emitida por el C.P.C. Francisco Nieto Aguirre, quien fungió como auditor externo durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$163,177.08 (ciento sesenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 08/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.3 Egresos**

**3 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$116,037.11

Correspondiente a la falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Seguro de Bienes Patrimoniales, realizado con el



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

proveedor Axa Seguros, S.A. de C.V., por un monto de \$116,037.11, del cual proporciona como entregable la Póliza No. GSB000630000 con vigencia del 29/JUN/2021 al 29/JUN/2022; se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Póliza No. GSB000630000 correspondiente al Seguro de Bienes Patrimoniales.- No presentó Requerimiento, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, CFDI e XML.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 3)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requerimiento, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, CFDI e XML

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$116,037.11 (ciento dieciséis mil treinta y siete pesos 11/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$78,880.00

Correspondiente a la falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Seguimiento de Certificación del SGI, mediante el desarrollo de PROCESOS DE AUDITORIA, realizado con el proveedor EQA Certificación México, S.A.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

de C.V., por un monto de \$78,880.00, del cual proporciona como entregable Informe de Auditoría; se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/026/2021, EQA Certificación México, S.A. de C.V., Seguimiento de Certificación del SGI. - No presentó Requisición, Suficiencia presupuestal, Padrón de proveedores, Solicitud de pago.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 4)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Suficiencia presupuestal, Padrón de proveedores, Solicitud de pago.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$78,880.00 (setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$159,697.50

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó los contratos del gasto ejecutado.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de Licencia por 1 año para un equipo de seguridad firewall FORTIGATE, realizado con el proveedor con el proveedor SMARTELECOM, S.A. DE



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

C.V., por un monto de \$159,697.50, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Correspondiente al proveedor SMARTELECOM, S.A. DE C.V., Adquisición de Licencia por 1 año para un equipo de seguridad firewall FORTIGATE. - No presentó Requerimiento, Contrato, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 5)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Suficiencia presupuestal, Padrón de proveedores, Solicitud de pago.  
Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega de bienes, a entera satisfacción.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$159,697.50 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Importe Observado: \$241,266.89  
Correspondiente a la falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Química, realizado con el proveedor María Hermelinda García Cerón, por un monto de \$241,266.89, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/037/2021 María Hermelinda García Cerón, Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Química. - No presentó Requerimiento, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Evidencia de entregables, Constancia de Situación Fiscal

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 6)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Padrón de proveedores, Solicitud de pago y Constancia de Situación Fiscal. Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega, entrada al almacén, resguardo con firma de la Ing. Andrea Hernandez Popocatl, y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$241,266.89 (doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$213,974.90  
Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Metrología

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.  
Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Metrología realizado con el proveedor Gerardo Luis Velázquez García, por un monto de \$213,974.90, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Correspondiente al proveedor Gerardo Luis Velázquez García, Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Metrología.- No presentó Requerimiento, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, Contrato, Padrón de proveedores, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Evidencia fotografica, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.  
(Anexo 7)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, Contrato, Padrón de Proveedores, Solicitud de pago y Constancia de Situación Fiscal. Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega, entrada al almacén, resguardo con firma de la Ing. Andrea Hernandez Popocatl y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$213,974.90 (doscientos trece mil novecientos setenta y cuatro pesos 90/100).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$193,277.38

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Manufactura, realizado con el proveedor María Hermelinda García Cerón, por un monto de \$193,277.38, del cual se observó que no coincide el tipo de adjudicación que se menciona en el Dictamen de Excepción con lo que refiere el Contrato, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/038/2021 María Hermelinda García Cerón, Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Manufactura. - No presentó Requerimiento, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 8)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios números DIR/1500/2022 y DIR/1568/2022 de fechas 28 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, emitidos y firmados por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionados en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días 28 de noviembre de 2022 y 5 de diciembre de 2022, respectivamente, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Padrón de proveedores, Orden de pago, Constancia de Situación Fiscal y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$193,277.38 (ciento noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 38/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$243,445.30

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos



**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de Equipo de Cómputo y Proyector, realizado con el proveedor Network Consulting&Services, S. de R.L. de C.V., por un monto de \$243,445.30, del cual se observó que no coincide el tipo de adjudicación que se menciona en el Dictamen de Excepción con lo que refiere el Contrato, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/036/2021 Network Consulting&Services, S. de R.L. de C.V., Adquisición de Equipo de Cómputo y Proyector. - No presentó Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 9)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Padrón de proveedores, Solicitud de pago y Constancia de Situación Fiscal.

Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega, entrada al almacén, resguardo con firma de la Ing. Andrea Hernandez Popocatl y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$243,445.30 (doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio

Importe Observado: \$221,798.48

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.



**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de Mobiliario para el Laboratorio de Ciencias Básicas realizado con el proveedor Alejandro Guerrero Meneses por un monto de \$221,798.48, del cual se observó que: el objeto del contrato no coincide con la actividad económica de su constancia de situación fiscal, así mismo no coincide el tipo de adjudicación que se menciona en el Dictamen de Excepción con lo que refiere el Contrato, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato sin número, Alejandro Guerrero Meneses, Adquisición de Mobiliario para el Laboratorio de Ciencias Básicas. - No presentó Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Evidencia fotografica.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 10)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Padrón de proveedores y Solicitud de pago.

Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega, entrada al almacén, resguardo con firma de la Ing. Andrea Hernandez Popocatl y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$221,798.48 (doscientos veintiún mil setecientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$248,008.00



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición, configuración y puesta a punto de equipo Fortigate realizado con el proveedor SMARTELECOM, S.A. DE C.V. Por un monto de \$248,008.00, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Correspondiente al proveedor SMARTELECOM, S.A. DE C.V., Adquisición, configuración y puesta a punto de equipo Fortigate. - No presentó Requerimiento, Contrato, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Evidencia de Entregables.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 11)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Contrato y Solicitud de pago.

Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega, entrada al almacén y resguardo con firma de la Ing. Andrea Hernandez Popocatl.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$248,008.00 (doscientos cuarenta y ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$191,943.51



Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Adquisición de servidores y 2 discos duros realizado con el proveedor Network Consulting&Services, S. de R.L.de C.V. Por un monto de \$191,943.51, del cual se observó que no coincide el tipo de adjudicación que se menciona en el Dictamen de Excepción con lo que refiere el Contrato, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/039/2021, Network Consulting&Services, S. de R.L.de C.V, Adquisición de servidores y 2 discos duros. - No presentó Requisición, Suficiencia presupuestal, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Evidencia de entregables, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 12)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Suficiencia presupuestal, Padrón de proveedores, Solicitud de pago y Constancia de Situación Fiscal.

Como evidencia de entregable proporcionó acta entrega, entrada al almacén, resguardo con firma de la Ing. Andrea Hernandez Popocatl y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$191,943.51 (ciento noventa y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



**13 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$136,539.84

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Servicio profesional de Auditor Externo, realizado con el proveedor C.P.C. Francisco Nieto Aguirre, por un monto de \$136,539.84, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/012/2021, C.P.C. Francisco Nieto Aguirre, Servicio profesional de Auditor Externo. - No presentó Requerimiento, Solicitud de pago, Pólizas contables y presupuestales, totalidad de CFDI y XML, totalidad de comprobantes de pago, Evidencia de entregables, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 13).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Solicitud de pago, Pólizas contables y presupuestales, totalidad de CFDI y XML, totalidad de comprobantes de pago y Constancia de Situación Fiscal.

Como evidencia de entregable proporcionó informe de auditoría.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada desvirtuó y justificó la cantidad de \$136,539.84 (ciento treinta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**14 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$136,539.84

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Contratación del Despacho de Asesoría Jurídica Externa, realizado con el proveedor Lic. David Uriel Serrano Jiménez, por un monto de \$136,539.84, del cual se observó que no coincide el tipo de adjudicación que se menciona en el dictamen de excepción con lo que refiere el contrato, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/002/2021, Lic. David Uriel Serrano Jiménez, Contratación del Despacho de Asesoría Jurídica Externa. No presentó Requerimiento, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Pólizas contables y presupuestales, Totalidad de CFDI y XML, Totalidad de comprobantes de pago, Evidencia de entregables.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 14)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Solicitud de pago, Pólizas contables y presupuestales, totalidad de CFDI y XML, totalidad de comprobantes de pago y Constancia de Situación Fiscal.

Como evidencia de entregable proporcionó informe de auditoría.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$136,539.84 (ciento treinta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$242,309.50

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Suministro y aplicación de pintura en el interior y exterior del edificio A, realizado con el proveedor Oscar David Quiroz Saavedra, por un monto de \$242,309.50, del cual se observó que el objeto del contrato no coincide con la actividad económica de su constancia de situación fiscal, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato sin número, Oscar David Quiroz Saavedra, Suministro y aplicación de pintura en el interior y exterior del edificio A. - No presentó Padrón de Proveedores, Solicitud de pago, Evidencia fotográfica.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 15)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Padrón de Proveedores y Solicitud de pago.

Evidencia de entregable proporcionó evidencia fotográfica

Asimismo, argumentó que el proveedor cumple con el servicio contratado como se observa en la actividad económica de la Constancia de Situación Fiscal, específicamente en el numeral 3 Construcción de inmuebles comerciales, Institucionales y de Servicios.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$242,309.50 (doscientos cuarenta y dos mil trescientos nueve pesos 50/100 M.N.).



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$117,012.22

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Mantenimiento de Equipos Laboratorio de Química y Taller de Maquinado, realizado con el proveedor José Luis Méndez Hernández, por un monto de \$117,012.22, del cual se observó que los CFDI remitidas no coinciden con el proveedor, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Correspondiente a los 3 proveedores Gus & Roch, Veco y Sitres Latam, en relación al Mantenimiento de Equipos Laboratorio de Química y Taller de Maquinado. - No presentó Requisición, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, Contrato, Padrón de proveedores, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Totalidad de comprobantes de pago, Evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, La adjudicación que presenta corresponde a un solo proveedor, sin embargo, proporciona CFDI's de tres proveedores distintos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 16)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, Contrato, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, totalidad de Comprobantes de pago y Constancia de Situación Fiscal, no aplica la fianza de garantía toda vez que lo estipula el contrato.

Como entregable proporcionó evidencia fotográfica.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$117,012.22 (ciento diecisiete mil doce pesos 22/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$218,000.00

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Reacreditación de CIEES, realizado con el Comité Interinstitucionales para la evaluación de la Educación, por un monto de \$218,000.00, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Correspondiente al proveedor Comité Interinstitucionales para la evaluación de la Educación, Reacreditación de CIEES.- No presentó Requisición, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, Contrato, Padrón de proveedores, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Totalidad de CFDI e XML, Totalidad de comprobantes de pago, Evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 17)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Requisición, Suficiencia presupuestal, Dictamen de Excepción, Contrato, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Totalidad de CFDI y XML, Totalidad de Comprobantes de pago y Constancia de Situación Fiscal, no aplica la fianza de garantía toda vez que lo estipula el contrato.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como entregable proporcionó evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$969,249.60

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Servicios de custodia, proteger y vigilar los valores de bienes de la Institución, manteniendo el orden y la seguridad, realizado con el proveedor Seguridad Privada Vega, S.A. de C.V., por un monto de \$969,249.60, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato sin número, Seguridad Privada Vega, S.A. de C.V, Servicios de custodia, proteger y vigilar los valores de bienes de la Institución, manteniendo el orden y la seguridad. - No presentó Requerimiento, Dictamen de excepción, Invitación a 3 personas, Padrón de proveedores, Fianza de garantía, Solicitud de pago, Pólizas contables y presupuestales, Totalidad de CFDI y XML, Totalidad de comprobantes de pago, Evidencia de entregables.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 18).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Requisición, Dictamen de Excepción, Padrón de proveedores, Contrato con número de identificación, Solicitud de pago, Pólizas contables y presupuestales, totalidad de CFDI y XML, totalidad de Comprobantes de pago, no aplica la fianza de garantía toda vez que lo estipula el contrato. Como entregable proporcionó bitácora de novedades y evidencia fotográfica.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$969,249.60 (novecientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

**19 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$863,852.88  
Gastos Sin Documentación Comprobatoria

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó los contratos del gasto ejecutado. Como resultado del análisis y revisión a la documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, se conoció un importe por la cantidad de \$863,852.88, correspondientes al capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES mismos que no cuentan con el soporte documental que ampare la erogación del gasto, adicional a ello, tampoco presentó ningún procedimiento de adjudicación que sustente el monto que se refleja.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 19)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios números DIR/1500/2022 y DIR/1568/2022 de fechas 28 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, emitidos y firmados por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionados en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días 28 de noviembre de 2022 y 5 de diciembre de 2022, respectivamente, proporcionó documentación y argumentos consistentes en:

Pólizas contables y presupuestales, solicitud de pago, formato de entera satisfacción, requisiciones, CFDI y XML, comprobantes de pago, evidencia fotográfica, logísticas, entrada de almacén y tabla en formato EXCEL que contiene el desglose de gastos ejercidos por fuente de financiamiento. Procesos de adjudicación en los que relaciona: contratos, dictamen, acuerdos de junta directiva donde se autoriza



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

ejercer recursos según corresponda, padron de proveedores, evidencias fotograficas, de los proveedores "Constructora y comercializadora APCHEMM SA de CV", "Benjamín García Noé", acreditó la solvencia economica y financiera con Acta constitutiva y Constancia Fiscal. Así mismo anexa integración de gastos menores que no forman parte de un proceso de adjudicación.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$863,852.88 (ochocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.)

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**20 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$326,847.13  
Gastos Sin Documentación Comprobatoria

**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó el procedimiento de adjudicación. Como resultado del análisis y revisión a la documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, se conoció un importe por la cantidad de \$326,847.13, correspondientes al capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS mismos que no cuentan con el soporte documental que ampare la erogación del gasto, adicional a ello, tampoco presentó ningún procedimiento de adjudicación que sustente el monto que se refleja.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 20)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios números DIR/1500/2022 y DIR/1568/2022 de fechas 28 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, emitidos y firmados por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionados en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días 28 de noviembre de 2022 y 5 de diciembre de 2022, respectivamente, proporcionó documentación y argumentos consistentes en:

Procesos de adjudicación en los que relaciona: contratos, suficiencia presupuestal, dictamen, acuerdos de junta directiva donde se autoriza ejercer recursos según corresponda, padron de proveedores, evidencias fotograficas, pólizas contables y presupuestales, solicitud de pago, acta entrega a entera



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

satisfacción, requisiciones, CFDI y XML, comprobantes de pago, oficios de comisión, bitacoras de KM recorridos, vales de asignación, manifiesta que se acreditó la solvencia económica y financiera de los proveedores "Toomfy SA de CV", "Jesús Sánchez Romero" con Acta constitutiva y Constancia de Situación Fiscal conforme a los artículos 70 y 71, fracción IV, Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Asimismo integró gastos menores que no forman parte de un proceso de adjudicación.

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar parcialmente dicha observación; no obstante del procedimiento de adjudicación del Jesus Sanchez Romero: no presentó el padrón de proveedores Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventa en su totalidad la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0069-21-90/88-E-SA-01 Solicitud de Aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada, proceda a la atención de la solicitud de aclaración, y fije las medidas preventivas correspondientes

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**21 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$56,550.00

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Elaboración de 250 piezas de papel certificado con medidas de alta seguridad y de nueva generación, realizado con el proveedor Publeasymex, S.A de C.V., por un monto de \$56,550.00, del cual se observó que el objeto del contrato no es similar a las actividades económicas de su constancia de situación fiscal, asimismo se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/029/2021 Publeasymex, S.A de C.V., Elaboración de 250 piezas de papel certificado con medidas de alta seguridad y de nueva generación. - No presentó Solicitud de pago, Evidencia de entregables.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 21)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Solicitud de pago y como entregable proporcionó muestra de papel certificado y entrada al almacén.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$56,550.00 (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**22 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$56,550.00

Correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos por captación de derechos en materia de Adquisiciones y Servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Elaboración de 250 piezas de papel certificado con medidas de alta seguridad y de nueva generación, realizado con el proveedor MovaPrintingSolutions, S.A. de C.V., por un monto de \$56,550.00, del cual se verificó documentación faltante del expediente consistiendo en:

1.- Contrato número DG-SAYF/030/2021, Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., Elaboración de 250 piezas de papel certificado con medidas de alta seguridad y de nueva generación. - No presentó Solicitud de pago, Póliza contable, Comprobante de pago, Evidencia de entregables.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 22)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo número 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Solicitud de pago, Póliza contable y Comprobante de pago.  
Como entregable proporcionó muestra de papel certificado y entrada al almacén.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solvento la cantidad de \$56,550.00 (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**23 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$182,961.45  
Corresponde al ISR generado por la gratificación anual y la prima vacacional respecto a las nóminas del personal por el Ejercicio 2021

**Documentación soporte:**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)  
Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, relativa al Ejercicio Fiscal 2021, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se constató que el Ente Fiscalizado para los conceptos ordinarios aplica la tarifa Quincenal y para los conceptos extraordinarios aplica la tarifa mensual para el cálculo del impuesto referente al concepto "Prima Vacacional", se observó que el Ente, tiene una diferencia en el apartado en comento por la cantidad de \$182,961.45, la cual no se considera exenta ya que el rubro en comento se estimó en la UMA diaria de 80.60 correspondiente al ejercicio 2018, en el mismo procedimiento se observa que aplicó las tarifas quincenales, asimismo en el resumen de la nómina se observó que no efectuó la retención de dicho impuesto a cada trabajador, ya que está proporcionando en las percepciones un concepto de ISR por el mismo importe y mismo concepto en deducciones.



Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. (Anexo 23)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DIR/1500/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido y firmado por el C. Mauricio Escobar Martínez, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, recepcionado el mismo día en la Unidad de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con número de recibo 202239145, proporcionó documentación consistente en:

Cédula de servicios personales (anexo 9) en formato Excel.

Documentación Justificativa, Transferencia electrónica de fondos, timbrados de nómina y lista de raya), del pago por concepto de nóminas ordinarias y extraordinarias por los meses de febrero-abril, julio-octubre, y diciembre de 2021.

La Determinación del ISR correspondiente a las nóminas pagadas de manera quincenal, se utilizan las tablas quincenales, que se encuentran en el Anexo 8, inciso B, tarifa identificada en el numeral 5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para ejercicio 2021.

La Determinación del ISR correspondiente a las nóminas pagadas de manera mensual, se utilizan las tablas mensuales, que se encuentran en el Anexo 8, inciso B, tarifa identificada en el numeral 5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para ejercicio 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, se conoció que, presenta la documentación soporte y justificativa que permiten solventar dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$182,961.45 (ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 45/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales que deberán ser aclarados y/o justificados.

**4.2 Auditoría de Desempeño**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece una educación tecnológica de tipo superior formando profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador, dando soluciones a los problemas que se presenten contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.



Además, por medio de las investigaciones científicas y tecnológicas coadyuva al mejoramiento económico, social y cultural optimizando así la calidad de vida a través del desarrollo de programas en apoyo técnico e impulsando la producción industrial y de servicios de la región.

#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4 Disminución de las Desigualdades.</b>	<b>“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicadores de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por Organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2021 “Disminución de las desigualdades.”

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología del Marco Lógico (MML) - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$50,496,349.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por Organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	95.47%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.</li> <li>2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.</li> <li>3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.</li> </ol>			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%

**Actividades**

1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

**Actividades**

1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%

**Actividades**

1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.</li> <li>4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).</li> </ol>			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))/Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	5.02
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.</li> <li>2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.</li> <li>3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.</li> <li>4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.</li> </ol>			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en Institutos Tecnológicos" estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en Institutos Tecnológicos" cumplió con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico (MML) - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

**PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	95.47%	
	<b>Meta alcanzada</b>	99.62%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	104.35%	
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	48.21%	
	<b>Meta alcanzada</b>	50.49%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	104.72%	
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

**Componente 3:** Procesos de certificación y acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	30.98%	
	<b>Meta alcanzada</b>	32.27%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>		
	104.15%		
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.).	Acción	45	100.00%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	6.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	3.37%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>		
	56.24%		
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Personas	9770	106.83%

**Componente 5:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	103.69%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>		
	103.69%		
<b>Actividades:</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%

3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

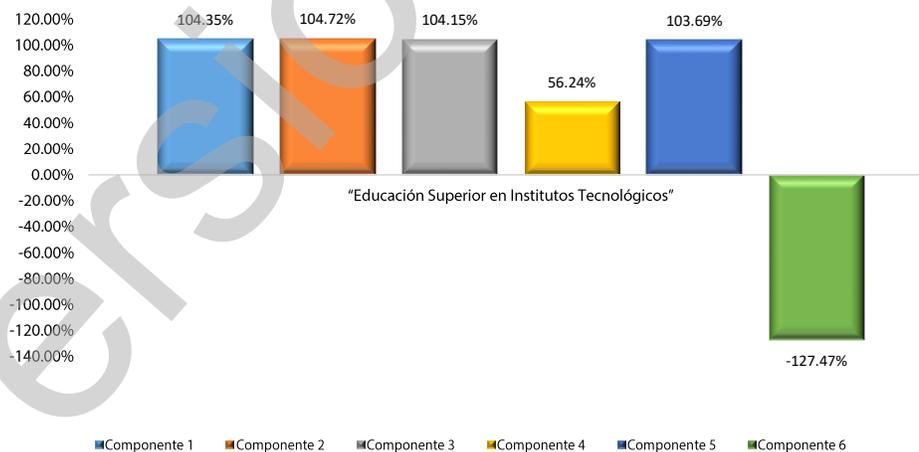
**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))/Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021))*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	5.02	
	Meta alcanzada	-6.39	
	Cumplimiento del indicador	-127.47%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.	Alumno	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



#### **4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 2 indicador presenta un nivel de cumplimiento inferior a 89.99%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, de las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### **4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Pesos)**

<b>Programa</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ampliaciones / (Reducciones)</b>	<b>Modificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$50,496,349.00	\$5,806,927.28	\$56,303,276.28	\$55,609,339.54	\$53,965,108.87

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.



La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## **5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**

### **5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 23 observaciones, de las cuales 22 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Solicitud de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
<b>1 Cuenta Pública.</b>	X		<b>\$0.00</b>			
<b>2 Informe del Auditor Externo.</b>	X		<b>\$0.00</b>			
<b>3 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	X		<b>\$0.00</b>			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	X		\$0.00			
<b>5 Servicios de Arrendamiento</b>	X		\$0.00			
<b>6 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	X		\$0.00			
<b>7 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	X		\$0.00			
<b>8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	X		\$.000			
<b>9 Mobiliario y Equipo de Administración</b>	X		\$0.00			
<b>10 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	X		\$0.00			
<b>11 Mobiliario y Equipo de Administración</b>	X		\$0.00			
<b>12 Mobiliario y Equipo de Administración</b>	X		\$0.00			
<b>13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	X		\$0.00			
<b>14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	X		\$0.00			
<b>15 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	X		\$0.00			
<b>16 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	X		\$0.00			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de San Martín**  
**Texmelucan**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

17 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
18 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
19 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
20 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	Sin importe	0069-21-90/88-E-SA-01		
21 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
22 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
23 Remuneraciones Adicionales y Especiales	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se



concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño